

Anexo de Modificación Bases Legales

Campaña Transversal Seguro de Auto Noviembre

En Santiago, 14 de noviembre de 2025, comparecen don Juan Pablo Marotta, cédula de identidad para extranjeros número 23.937.206-6 y doña Ángeles Quintana Frugone, cédula nacional de identidad número 10.330.600-0, ambos en representación de ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A., Rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N°5550, piso 19, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes vienen en modificar la “Campaña Transversal Seguro de Auto Noviembre”, en adelante “La Promoción”:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 03 de noviembre de 2025, se suscribieron las bases legales de la “Campaña Transversal Seguro de Auto Noviembre”, respecto a la cual todos los clientes que contraten con la Compañía una de las pólizas adheridas a la Promoción a través de los Sponsors señalados en dichas bases, obtendrán como beneficio la cuota 3° gratis o liberada de pago y, además, obtendrán el beneficio de \$200 de descuento por litro en las 5 cargas de combustible en estaciones Aramco, adheridas a la promoción informadas en el Anexo N° 1 de las bases, con tope de \$50.000 por carga.

La vigencia de dicha promoción se extiende desde el 03 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive.

Conforme a lo anterior, en atención a las necesidades de Compañía y en virtud de las facultades de esta, es que se viene en modificar las bases de la promoción de la forma en que se indica a continuación.

SEGUNDO: MODIFICACIONES.

Que, en virtud del presente documento, se modifica lo dispuesto en la cláusula segunda, “2. Condiciones”, de las bases en comento, según lo siguiente:

Al respecto, se incorpora la liberación de pago de la cuota 6° a la ya contemplada cuota 3°, para la contratación de aquellas pólizas adheridas a la Promoción a través de los Sponsors señalados en las bases legales aludidas, entre el 14 y el 30 de noviembre de 2025.

De esta forma, será requisito para acceder a la liberación de pago de la cuota 3° mantener al día las cuotas 1°, 2°, y será requisito para acceder a la liberación de pago de la cuota 6°, mantener al día las cuotas 4° y 5°.

Dicha modificación, aplica única y exclusivamente a las pólizas participantes de la campaña detalladas en las bases legales, contratadas y emitidas entre el 14 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO: BASES.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las bases de fecha 03 de noviembre de 2025.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Juan Pablo Marotta y doña Ángeles Quintana Frugone para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A., constan en escrituras públicas de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgada ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

JUAN PABLO MAROTTA

ÁNGELES QUINTANA FRUGONE
ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.